

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-123054- -00005-0000

Fecha: 2013-06-20 15:50:38
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 14

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. **10.123.054**
Asunto : Solicitud de patente para: UN SISTEMA DE FABRICACIÓN DE PINTURA QUE INCLUYE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE COMPONENTES DE PINTURA QUE ESTÁN EN COMUNICACIÓN DE FLUIDO CON EL SURTIDOR
Solicitante : MICROBLEND TECHNOLOGIES, INC.
Fecha de solicitud : 05 de octubre de 2012

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **5552** notificado por fijación en lista el 19 de marzo de 2013.

2. Mediante oficio No. **5552** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a la claridad del pliego reivindicatorio, a la novedad/nivel inventivo de las reivindicaciones 1-27 en vista del documento D1: US20050038557.

3. **Respuesta a las objeciones**

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 20 reivindicaciones.

Se han introducido las siguientes modificaciones al pliego reivindicatorio:

- Se eliminaron las reivindicaciones 2, 13, 21, 22 y 25.
- Se modificó la reivindicación 19, para que el método reivindicado esté caracterizado por sus pasos necesarios para obtener el producto.
- Se reenumeraron las demás reivindicaciones.

En primer lugar, se desea aclarar, con respecto a la objeción hecha a la expresión “por lo menos”, que dicha expresión se refiere al número de tipos de componentes de pintura.

Con respecto a lo anterior se desea aclarar que el número específico de los elementos mencionados no está relacionado en lo absoluto con el concepto inventivo de la solicitud. Es requerida la presencia de uno o más de cada uno de estos elementos para que la invención cumpla con las características técnicas requeridas. Por lo tanto una limitación en cuanto al número de estos elementos dentro de la invención implicaría una limitación indebida con respecto a su alcance y facilitaría a terceros la no comisión de una infracción literal de la misma.

A manera de ejemplo, se podría definir un número entre 1 y **N** de componentes de pintura; un tercero podría simplemente emplear **N+1** componentes de pintura, lo que no representaría una infracción literal de las reivindicaciones con un artículo esencialmente igual. Así, resulta necesario incluir la expresión “por lo menos” como una manera de definir el número **N** tal que proteja el alcance de la invención y la proteja de posibles infractores.

Por último, una persona medianamente versada en la materia estará en capacidad de entender la expresión en cuestión y podrá reproducir inequívocamente la invención con la información proporcionada. Por consiguiente, insistimos en el uso de la expresión toda vez que no se contraviene ninguna norma y es absolutamente clara y sin ambigüedades dicha expresión para una persona versada en la materia.

Con respecto a la objeción de las reivindicaciones 1 a 3, 5, 7, 10, 11, 13, 15, 16 y 18 en donde el Examinador establece que las características utilizadas para describir la invención son usos o resultados a obtener, respetablemente queremos manifestar que estamos en desacuerdo con el Señor Examinador, ya que consideramos que estas frases indican características técnicas funcionales del producto reivindicado que proporciona una explicación funcional para entender la relación estructural en el sistema.

Con respecto a lo anterior, el "INSTRUCTIVO EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD" de su Despacho enuncia:

"Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales (...) Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos" (Subraya incluida en el texto).

De acuerdo a lo anterior, los fragmentos objetados no solo pueden, sino **que deben** estar en las reivindicaciones, ya que resultan esenciales para que una persona del oficio normalmente versada en la materia entienda correctamente el funcionamiento de la invención.

Las demás objeciones de claridad se ven superadas por la eliminación y modificación de las reivindicaciones respectivas. En consecuencia, se solicita

atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el nuevo análisis de patentabilidad.

3.2 Observaciones con respecto a la falta de novedad

De acuerdo con el artículo 16, de la Dec. 486 de la Comunidad Andina, el cual se refiere a la novedad de la invención se establece que:

Artículo 16: Una invención se considerará nueva cuando no esté comprendida en el estado de la técnica.

“El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida.”

El método mediante el cual se evalúa la novedad de una invención, es a través de la comparación uno a uno de sus características esenciales. De este modo, para que una invención se objete por novedad, es porque sus características esenciales son **exactamente iguales** a las de un documento del estado de la técnica. Por lo tanto **en caso que llegue a existir al menos una diferencia entre dicha comparación**, se afirma que la invención **SI** cumple con el requisito de novedad.

La presente solicitud sí tiene novedad y nivel inventivo

Existen varias diferencias entre el documento D1 y los sistemas de fabricación y el método de fabricación de pintura de la presente solicitud. El método del documento D1 comprende el paso de ajustar la viscosidad de las prepinturas dispensadas antes o después de que sean dispensadas en el contenedor o antes de que sean dispensadas en el dispositivo de aplicación utilizando un espesante, agua o una mezcla de estas (ver párrafo [0057] del antecedente). Por favor noten que el método de la presente solicitud no agrega agua durante la mezcla.

Por otro lado, la invención de esta solicitud permite que el agente espesante-dispersante este en los recipiente de almacenamiento de componente de pintura, lo cual significa que se van a agregar durante la fabricación de la pintura deseada (se dispensa y mezcla al mismo tiempo) y no antes o después como en el documento D1. Esta diferencia muestra una ventaja sobre el arte previo pero, más aún, es un indicio de altura inventiva ya que es un método mucho más simple que lo relacionado en el estado del arte.

Adicionalmente, el sistema de fabricación de la presente solicitud utiliza un sistema controlador de flujo másico (131) y además comprende una pesa para pintura (111), mientras que el documento D1 solo divulga un flujo volumétrico y no divulga una pesa. El controlador de flujo másico permite controlar la cantidad de componentes de pintura que es dejada fluir a través de las mangueras, al final esta ventaja va a permitir que el consumidor reciba un producto con sus características específicas deseadas. La pesa para pintura (111), determina el peso del recipiente de pintura (110) combinado con el peso de los materiales, tales como componentes de pintura, colorante y/o aditivo, que se entrega a través del surtidor (106), de esta manera se puede determinar la cantidad entregada de componentes de pintura de muchas maneras diferentes, tal como por su peso, que es una de las variables más fáciles de medir con alta precisión que permite asegurar de forma más confiable que el volumen que se obtuvo la cantidad de producto deseado.

3.3 Conclusiones

A partir de la modificación del pliego reivindicatorio, se han superado las objeciones de claridad y de novedad y con lo anterior, se ven satisfechos todos los requisitos imprescindibles para que el presente Despacho otorgue el derecho de patente a la invención de la presente solicitud.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 3379,

toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

6. Anexos

- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente
- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 20 reivindicaciones

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555



COLO-17687-0841-002-4
FBJ\SM\ID-244803\WPC17687
No. M-2013-244803\FBJ

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. **Identificación del Trámite**

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. **Datos del solicitante**

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

MICROBLEND TECHNOLOGIES, INC.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Estados Unidos de América	1416 W. San Pedro, Suite 101, Gilbert, Arizona 85233, Estados Unidos de América	Gilbert
Dirección electrónica		No. Fax
clientes@cavelier.com		2 11 86 50
		Número telefónico
		3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. **Datos del apoderado:**

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

De Páez Luz Clemencia

C.C. 35.456.344

T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 4ª No. 72 –35		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite**Corrección:****Expediente No** 10.123.054**Aparece****Debe ser****Modificación:****Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 20 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y además se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

**Modificación al capítulo descriptivo.****Modificación al resumen.****Modificación a los dibujos.****5. Anexos**

Poder, si fuere el caso.



Documento que contiene las modificaciones o correcciones.



Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.



6. Firma	
Nombre y apellidos LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	Firma
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

FBJ\FBJ\NCA\ID-AF244846\WPC17687

REIVINDICACIONES

1. Un sistema de fabricación de pintura, **CARACTERIZADO** porque comprende:

un sistema de computador comunicado con una red de computadores; y

un surtidor que entrega una combinación predeterminada de componentes de pintura en respuesta a una indicación de tipo de pintura que está siendo proporcionada al sistema de computador a través de la red de computadores.

2. El sistema de la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque el surtidor entrega por lo menos dos componentes de pintura en respuesta a la indicación de tipo de pintura.

3. El sistema de la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque incluye además un sistema de almacenamiento de componentes de pintura conectado operativamente al sistema de computador, estando el sistema de almacenamiento de componentes de pintura en comunicación de fluido con el surtidor.

4. El sistema de la reivindicación 3, **CARACTERIZADO** porque el sistema de almacenamiento de componentes de pintura hace fluir la combinación predeterminada de componentes de pintura al surtidor en respuesta a la indicación de tipo de pintura.

5. El sistema de la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque incluye además un sistema de almacenamiento de colorantes conectado operativamente al sistema de computador, estando el sistema de almacenamiento de colorantes en comunicación de fluido con el surtidor.

6. El sistema de la reivindicación 5, **CARACTERIZADO** porque el sistema de almacenamiento de colorantes hace fluir una combinación predeterminada de colorantes al surtidor en respuesta a una indicación de color de pintura.

7. El sistema de la reivindicación 6, **CARACTERIZADO** porque la indicación de color de pintura es proporcionada al sistema de computador a través de la red de computadores.

8. El sistema de la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque incluye además un sistema de almacenamiento de aditivos conectado operativamente al sistema de computador, estando el sistema de almacenamiento de aditivos en comunicación de fluido con el surtidor.

9. El sistema de la reivindicación 8, **CARACTERIZADO** porque el sistema de almacenamiento de aditivos hace fluir un aditivo predeterminado al surtidor en respuesta a una indicación de aditivo de pintura.

10. Un sistema de fabricación de pintura, **CARACTERIZADO** porque comprende:

un surtidor;

un sistema de almacenamiento de componentes de pintura en comunicación de fluido con el surtidor;

un sistema de computador conectado operativamente al sistema de almacenamiento de componentes de pintura; y

una red de computadores comunicada con el sistema de computador;

en donde el sistema de almacenamiento de componentes de pintura hace fluir una cantidad deseada de por lo menos dos tipos de componentes de pintura al surtidor en respuesta a una indicación de tipo de pintura proporcionada al sistema de computador a través de la red de computadores.

11. El sistema de la reivindicación 10, **CARACTERIZADO** porque la red de computadores incluye un servidor de Internet comunicado con el sistema de computador.

12. El sistema de la reivindicación 10, **CARACTERIZADO** porque incluye además un sistema de almacenamiento de colorantes conectado operativamente al sistema de computador, estando el sistema de almacenamiento de colorantes en comunicación de fluido con el surtidor.

13. El sistema de la reivindicación 12, **CARACTERIZADO** porque el sistema de almacenamiento de colorantes hace fluir una combinación predeterminada de colorantes al surtidor en respuesta a una indicación de color de pintura.

14. El sistema de la reivindicación 13, **CARACTERIZADO** porque la indicación de color de pintura es proporcionada al sistema de computador a través de la red de computadores.

15. El sistema de la reivindicación 10, **CARACTERIZADO** porque incluye además un sistema de almacenamiento de aditivos conectado operativamente al sistema de computador, estando el sistema de almacenamiento de aditivos en comunicación de fluido con el surtidor.

16. El sistema de la reivindicación 15, **CARACTERIZADO** porque el sistema de almacenamiento de aditivos hace fluir un aditivo deseado al surtidor en respuesta a una indicación de aditivo de pintura.

17. Un método de fabricación de pintura **CARACTERIZADO** porque:

- a. se proporciona la indicación de tipo de pintura al sistema de computador a través de la red de computadores.
- b. de acuerdo a la indicación de tipo de pintura se forma una pintura deseada como respuesta
- c. se hace fluir una combinación predeterminada de colorantes desde el sistema de almacenamiento de colorantes al surtidor en respuesta a una indicación de color de pintura.

18. El método de la reivindicación 17, **CARACTERIZADO** porque incluye además proporcionar la indicación de color de pintura al sistema de computador a través de la red de computadores.

19. El método de la reivindicación 17, **CARACTERIZADO** porque incluye además hacer fluir una combinación predeterminada de aditivos desde el sistema de almacenamiento de aditivos al surtidor en respuesta a una indicación de aditivo de pintura.

20. El método de la reivindicación 19, **CARACTERIZADO** porque incluye además proporcionar la indicación de aditivo de pintura al sistema de computador a través de la red de computadores.